REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO**
Demandante: **JAVIER ORLANDO ORTIZ ROJAS**
Demandada: **RAMON LEONIDAS ORTIZ ROJAS**
Radicado: **2018-00003**

Por secretaría remítase vía correo electrónico la información solicitada por el abogado FRANCISCO ANTONIO GUZMAN RAMIREZ, por el mismo medio el 13 de agosto de 2020.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la documental allegada por el IDU vía correo electrónico el 2 de septiembre de 2020. En conocimiento.

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la Resolución No. SHMA-RR No. 07-2020 aportada vía correo electrónico el 19 de noviembre de 2020 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Arbeláez – Cundinamarca. En conocimiento.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1c9b4a5df2d18e299ed16f38634be8de5690584cf0730e0c6b696ba51147dc**

Documento generado en 12/01/2021 02:25:54 p.m.